

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de**  
**"VIGUESA DE CALDERERÍA S.A."**

**Introducción**

El presente documento tiene por finalidad adaptarse a la Reforma del Código Penal relativa a la responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, de forma que mediante el mismo se configura una definición del Modelo de Organización y Gestión que, en virtud de la Ley vigente, han de adoptar las Personas Jurídicas a los efectos de valorar, prevenir y evitar aquellos riesgos penales que pudieran afectarles en el seno de sus actividades y sectores de negocio.

**VIGUESA DE CALDERERÍA S.A.** incorpora así, al debido control que ejerce en su ámbito de actuación, la gestión y prevención de riesgos penales en todos sus ámbitos de actuación y en relación con la totalidad de su personal.

**Normativa aplicable**

La implementación de este Modelo de Organización y Gestión se ha llevado a cabo en virtud del art.31 bis de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, en vigor desde 1 de julio de 2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la posibilidad de que las Personas Jurídicas puedan eximirse o ver atenuada la responsabilidad penal derivada de la comisión de determinados delitos que lleven a cabo los representantes, directivos, empleados y demás personal dependiente de la misma, siempre que los realicen en nombre o por cuenta de la entidad y en su supuesto beneficio directo o indirecto.

Para que la persona jurídica pueda beneficiarse de esta exención o atenuación de la responsabilidad penal, uno de los requerimientos legales exigidos es la adopción y ejecución eficaz, antes de la comisión del delito, de un Modelo de Organización y Gestión que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos o reducir significativamente el riesgo de su comisión.

Este documento contiene también el "Mapa de riesgos penales" o identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que mediante este Modelo de Organización y Gestión se tratan de prevenir y minimizar.

**Modelo de Organización y Gestión.**

**Objetivos.**

El Modelo de Organización y Gestión de **VIGUESA DE CALDERERÍA S.A.** consiste en un programa dirigido a reducir las posibilidades de que los riesgos penales puedan concretarse en conductas delictivas a través de la evaluación continuada de los riesgos de incumplimiento, valorando las diferentes áreas de la empresa sobre las que se centrará la actividad de control y prevención.

Es su finalidad última garantizar la implantación de una política anticorrupción en la empresa, que conlleve que todo su personal responsable o dependiente actúe conforme a los códigos éticos y de conducta idóneos para que su actividad profesional se ajuste a la legalidad vigente, minimizando así los daños que pudieran recaer sobre el funcionamiento y reputación de la misma.

### **Procedimientos de actuación**

El Modelo de Organización y Gestión se encuentra determinado por los siguientes elementos, los cuales, de forma conjunta, sirven al fin de prevención de los riesgos penales:

- **Mapa de riesgos:** Se trata de la identificación y valoración continuada de los diferentes riesgos penales que pueden acaecer en función de la actividad y sector de negocio de la Persona Jurídica. En cuanto al funcionamiento del mapa de riesgos penales, éste, está diseñado de forma individualizada y flexible para la empresa, pudiendo diferenciarse dentro del mismo los siguientes puntos principales:
  - **Conductas delictivas y actividades de la empresa:** la empresa ha de seleccionar las posibles actividades que, siendo lícitas y estando incluidas en su ámbito o sector de actuación, pueden llegar a devenir en las conductas delictivas tipificadas en nuestro Código Penal si el personal directivo o dependiente actúa contrariamente a lo dispuesto en la legislación vigente e incumpliendo los principios éticos y de buena conducta de la empresa.
  - **Controles de prevención:** Por otra parte, el mapa de riesgos especifica una serie de controles de prevención para cada una de las actividades detalladas según la conducta penalmente tipificada.
  - **Niveles de cumplimiento:** Cada responsable de actividad (designado por el representante de la empresa) debe señalar la efectividad de los controles marcando, para cada uno de los que le sean aplicables, su concreto nivel de cumplimiento efectivo. El mapa de riesgos determina varios niveles de cumplimiento diferenciando los siguientes: "óptimo", "adecuado", "mínimo" y "pésimo", según su intensidad sea mayor o menor, asignándose a cada uno de ellos un valor específico para la cuantificación final del riesgo penal de la empresa.
  - Para ello cada responsable dispondrá de acceso a la plataforma informática "Supervisor jurídico.com" con usuario y contraseña, que le permitirá acceder a los registros y controles correspondientes a su departamento.
  - **Verificaciones del mapa de riesgos:** Para poder realizar una evolución global y continuada del mapa de riesgos penales, se realiza una primera verificación inicial de cada uno de los

controles que afectan a las actividades de la empresa, a la que seguirán otras verificaciones cuya realización se hará con la periodicidad (diaria, mensual, trimestral, semestral o anual) que el Compliance Officer o el Administrador de la empresa determinen.

El resultado de cada verificación es el nivel de riesgo medio de la empresa, obtenido a partir del número de controles de prevención aplicados en la empresa y del valor que se haya asignado a cada uno de ellos por el responsable de su determinación.

- **Informe global:** A consecuencia de tales verificaciones, se generan unos informes periódicos del riesgo penal medio de la empresa, de forma que el representante, supervisor y órgano responsable por excelencia del funcionamiento de este modelo, puede valorar en tiempo real, de forma plenamente eficaz, la existencia o no de la necesidad de implantar nuevas medidas de seguridad o preventivas o bien perfeccionar las mismas para aumentar su nivel de aceptación y realización por el personal encargado de las actividades a las que hagan referencia. El informe reflejará la mejora o empeoramiento progresivos de los controles de cumplimiento que se lleven a cabo en la empresa.
  
- **Registros e instrumentos de cumplimiento:** En último término, a los efectos de evidenciar el efectivo cumplimiento por los responsables de las actividades de los controles que se les asignan, el mapa de riesgos contiene una sección dedicada a la inclusión por estos de los diferentes registros o instrumentos utilizados para determinarlo.
  
- **Protocolos de actuación:** Consiste en la determinación de la actitud práctica, en la toma de decisiones y demás procedimientos dirigidos a la evitación de la comisión de hechos delictivos en su seno. Se desarrollan en documentos independientes denominados "normas internas", "políticas" y "procedimientos" que incorporan las reglas para la toma de decisiones en la empresa, los trámites a seguir en las distintas actividades de cada departamento, las competencias de directivos y mandos intermedios, la descripción de puestos de trabajo, los procesos de homologación y selección de proveedores, directivos y personal, etc.
  
- **Gestión de recursos financieros:** El Modelo de recursos financieros establece los conceptos que forman parte de la cuenta de P<sup>a</sup> y G<sup>a</sup> y su situación patrimonial para garantizar la viabilidad con respecto a las inversiones y financiaciones que deben realizarse. Demostrar la viabilidad del equilibrio financiero de la empresa garantiza una mayor seguridad en nivel de prevención de potenciales delitos.
  
- Además, el Administrador y el Compliance Officer deben garantizar una partida presupuestaria anual suficiente para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo de Prevención de delitos, adecuada a la dimensión de la empresa, su volumen de facturación y personal, y las zonas geográficas de actuación de directivos, empleados y proveedores.

- **Canal ético:** El acceso al Canal Ético, tanto para pedir información sobre el Plan de Prevención de Delitos, como para denunciar la posibles incumplimientos/delitos, es absolutamente confidencial y está abierto no sólo a Directivos y empleados como a proveedores y terceros.
  
- Su uso y funcionamiento está regulado en documento específico.
  
- Todo el personal de la empresa (Directivo o no) tiene el derecho de formular consultas al Canal Ético y la obligación de denunciar, sin riesgo a represalias, aquellos comportamientos que puedan suponer incumplimientos del Modelo o posibles delitos.
  
- **Revisión, modificación y actualización:** El administrador y el Compliance officer son los máximos responsables de la supervisión constante de la actividad de la empresa, de la estructura de la misma y de los mecanismos de control para su adecuada adaptación a los cambios que se produzcan a consecuencia de infracciones relevantes del Modelo de Organización y Gestión.
  
- La actualización del Modelo exige controles constantes, periódicos y aleatorios, pero también revisiones en caso de cualquier cambio en la empresa que afecte a su estructura, actividad, dirección, plantilla, proveedores, relaciones con terceros países, así como en la normativa y jurisprudencia que le sea aplicable.

**Procedimiento de diseño del modelo:** Este Modelo se ha confeccionado teniendo en consideración la realidad y situación actual de **VIGUESA DE CALDERERÍA S.A.** y los valores y principios que rigen su actividad y estructura interna, siendo estos idóneos para la reducción significativa de los riesgos de comisión de actividades delictivas y para la implantación de unos protocolos éticos definidos y susceptibles de aplicación práctica.

La exención o atenuación de la responsabilidad se hará efectiva si la entidad es capaz de acreditar que había adoptado de forma efectiva planes de prevención antes de la comisión del hecho, que había designado un órgano competente para su control y supervisión y que los autores de los hechos actuaron vulnerando dicho sistema de prevención. Por ello es importante la máxima implicación de todo el personal, sea directivo o no, de la empresa, y la mayor colaboración para detectarlas posibles debilidades del modelo implantado.

Con este objetivo, el Compliance Officer organizará reuniones con los responsables de departamento así como charlas de formación para toda la plantilla.

**Procedimiento de control:** Para la concreta identificación de los riesgos penales que presenta, **VIGUESA DE CALDERERÍA S.A.** se somete al análisis tanto su sector de negocio como a las actividades concretas en las que se determina su objeto.

De entre las actividades y sectores analizados se extraen aquellos más expuestos a la comisión de las actividades delictivas tipificadas y, por tanto, más susceptibles de entrar en la esfera de prevención, delimitándose de esta forma los posibles escenarios de riesgo, en

función tanto de la intensidad de los daños que puedan llegar a provocarse a consecuencia de una actuación delictiva como de la probabilidad de que dichas actuaciones ocurran.

Una vez individualizado el Modelo, se realiza una labor de revisión periódica del mismo con la finalidad de adaptar el mismo a los cambios que se vayan efectuando a consecuencia de la evolución natural de la persona jurídica, bien se trate de cambios estructurales dentro de su organización o procedimientos de toma de decisiones, bien se trate de ampliaciones o reducciones de su ámbito negocial. Se trata, en consecuencia, de un Modelo de organización y gestión periódicamente actualizado y en constante desarrollo.

El Modelo requiere, para su efectividad, que exista un sujeto encargado principalmente de vigilar su funcionamiento y observancia y que tome las medidas concretas necesarias con el fin de asegurar su adecuada actualización y ejecución así como su patente validez ante terceros.

Aunque el último responsable de la implantación y eficacia del Modelo de gestión es el Administrador único, el "Compliance officer" designado D. Pablo Venavides Barreiro es la persona que ejecutará todas las actuaciones necesarias por encargo expreso del Administrador, y para ello cuenta con los medios técnicos y autorización del Administrador para llevar a cabo una labor de supervisión, control y ejecución de los diversos aspectos de este Modelo. Es por ello que a dicho responsable del cumplimiento le corresponde la evaluación constante de los diferentes escenarios de riesgo así como llevar a cabo la oportuna información y comunicación con los sujetos a los que este Modelo resulta de aplicación.

**Procedimiento de mejora continua:** El Modelo es un instrumento dinámico, que se evalúa a través de la supervisión continua de los escenarios de riesgo implicados en el sistema de prevención, permitiendo así la obtención constante de información acerca de su correcto funcionamiento y de la efectividad de los controles de prevención adoptados. Esta obtención de información trae por consecuencia el reforzamiento de los controles y garantiza que la actualización de las medidas adoptadas por la entidad se realice de forma automática en función de los cambios, tanto de carácter interno como externo, que se produzcan en su ámbito de actuación.

Corresponde al responsable del cumplimiento, la implementación de este modelo en la estructura de la entidad, su seguimiento y control efectivos, la proposición de mejoras o modificaciones en caso de detectar nuevos escenarios de riesgo así como la inclusión de las nuevas medidas de prevención que se vayan adoptando en función de la comisión de hechos delictivos en el seno de la empresa.

El responsable de cumplimiento debe promover la adecuada difusión del Modelo en todas las áreas a las que resulta de aplicación, debiendo facilitar la oportuna formación respecto a los códigos éticos y de conducta que marcan el espíritu corporativo de tolerancia cero contra la ilegalidad.

**Procedimiento disciplinario:** En caso de vulneración de este Modelo y, en consecuencia, de producirse un incumplimiento de la normativa de aplicación que genere un riesgo penal, es necesaria la correspondiente aplicación de un sistema disciplinario que prevé sanciones adecuadas en función de las medidas preventivas que se hayan infringido y de las posibles consecuencias que se generen o puedan generarse para **VIGUESA DE CALDERERÍA S.A.**

El sistema disciplinario aplicable tiene carácter exclusivamente interno, de forma que su aplicación no impide la apertura de acciones penales o de otra índole normativa contra los responsables de las infracciones.

Vigo, a 27 de Marzo de 2017.

VIGUESA DE CALDERERÍA, S.A.  
C/ VICALDES 20  
Camiño Carabuxa, 24 - Apdo. 5120  
Teléfono 986 21 07 23  
Fax 986 20 19 03 - 4114 0  
Fdo: D. Julio Gomez Rodríguez

Administrador Único de "VIGUESA DE CALDERERÍA, S.A."